PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA CON POLAIT EVENTS.

1.- OBJETO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de representación artística del concierto de la banda LEÓN BENAVENTE efectuada por la empresa POLAIT EVENTS, el día 17 de julio de 2026, a las 23:00 horas, en el escenario central del recinto festivo ubicado en el Puerto Pesquero del municipio de Santurtzi, dentro de la programación de las fiestas del Carmen de Santurtzi, según lo indicado en el presente Pliego.

2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La contratista se compromete a llevar a cabo el concierto de la BANDA en el escenario central del recinto festivo ubicado en el Puerto Pesquero del municipio de Santurtzi, con un aforo aproximado de 20.000 personas, el día 17 de julio de 2026. El concierto, enmarcado en las actividades festivas y que debe cumplir con estándares de calidad artística, será gratuito para el público asistente.

El concierto dará comienzo a las 23:00 horas.

La duración de la actuación musical no será inferior a sesenta minutos, quedando a criterio del ARTISTA su prolongación.

3.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

La contratista garantiza que los/as intérpretes y el personal necesario para llevar a cabo el concierto indicado en el presente Pliego han delegado en ella plenos poderes para formalizar el contrato.

La contratista se compromete a llevar a cabo la actuación haciéndose cargo, en lo relacionado con su personal, de todos sus costes, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de cobertura de accidentes laborales y responsabilidad civil.

La contratista se compromete a obtener los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la actuación y, en caso de contratación de personal extranjero, a la obtención de pasaportes, visados y permisos que garanticen la cobertura legal de prestación de servicios de su personal.

La contratista estará en posesión de la correspondiente autorización de los/as autores/as o de sus herederos/as para interpretar el repertorio musical, que se comunicará públicamente en el concierto, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceras personas, basada en la supuesta lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne al Ayuntamiento de Santurtzi, de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c60c15a6-95ed-4c34-bf24-b79a9ce48e14} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La contratista tendrá en cuenta que el montaje de su espectáculo podrá dar comienzo a las 8:00 horas del 17 de julio de 2026. El desmontaje del espectáculo y salida del espacio de todo el material de la empresa deberá estar efectuado antes de las 8:00 horas del día posterior al de la actuación, debiendo dejar el recinto en perfectas condiciones de uso, sin residuos ni daños.

Los/as actuantes en el concierto se personarán, todos/as, en Santurtzi, el día 17 de julio de 2026, comprometiéndose a:

a. Tener el escenario despejado y finalizado el montaje, al menos treinta minutos antes del comienzo de la actuación y estar plenamente disponibles para su inicio. Estos materiales deberán estar en perfectas condiciones de uso y cumplir todas las normas de seguridad.
b. Dejar libre el escenario después de la actuación y proceder al desmontaje, inmediatamente después de finalizar el concierto.

La contratista se compromete a acatar y cumplir las normas y directrices de funcionamiento para este tipo de espectáculos del Ayuntamiento de Santurtzi. En especial, la contratista será responsable de cumplir lo establecido en la vigente legislación de Prevención de Riesgos Laborales y del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo de sus empleados/as y personal contratado mediante cualquier vínculo legal. Así mismo, se obliga a concertar los seguros necesarios y adecuados para cubrir los riesgos inherentes a la gestión de su actividad y, en particular, aquellos que se deriven de la posible responsabilidad civil por daños a terceras personas, ya sea personas o bienes.

La contratista garantiza que el Ayuntamiento de Santurtzi no será, en ningún caso y por ningún concepto, responsable del pago de cantidad alguna a sus agentes, artistas u otro personal de su empresa, asumiendo íntegramente las obligaciones retributivas, laborales y fiscales derivadas.

La contratista realizará un buen uso del material facilitado por el Ayuntamiento de Santurtzi para el desarrollo de su actuación y se hará cargo de los costes de reparación de los mismos, o en su caso, de su nueva adquisición, ante un uso negligente de los mismos por su parte.

La contratista se compromete a no realizar ningún concierto de su TOUR dentro de los 30 días anteriores y en un radio de acción de 50 kilómetros del lugar en que se celebrará el concierto objeto del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

Corresponderá al Ayuntamiento de Santurtzi, el pago de la totalidad de impuestos, arbitrios o tasas que se originen o devenguen de la celebración del concierto conforme a la legislación vigente, con inclusión de los derechos de autor.

El Ayuntamiento de Santurtzi contratará un seguro de responsabilidad civil y un seguro contra los riesgos derivados de fenómenos atmosféricos.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c60c15a6-95ed-4c34-bf24-b79a9ce48e14} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El Ayuntamiento de Santurtzi pondrá a disposición del/la Artista el siguiente material:

1. Escenario plano, uniforme, sin inclinación alguna y libre de cualquier material u obstáculo. Para acceder al mismo se contará con una escalera y una rampa.
2. El escenario tendrá unas dimensiones de 16 metros de frente por 12 metros de fondo y una altura de 1,85 metros desde el suelo a la tarima. Desde la tarima del escenario hasta el punto más bajo de la cubierta habrá una altura libre de 10 metros.
3. Tanto las pantallas acústicas como los diferentes elementos de iluminación y proyección estarán suspendidos en una estructura motorizada de tres puentes que se elevará hasta los 9 metros.
4. Frente al escenario, a unos 30 metros de distancia, se situará una plataforma para cañón y mesas de control de sonido y luces.
5. Tomas de corriente eléctrica producida por generadores insonorizados y conexiones a red ubicados en la parte posterior del escenario.
6. Todo el frente del escenario estará delimitado por vallas antiavalancha situadas a dos metros del escenario.
7. La parte del backstage que no esté delimitada por vallas antiavalancha, estará cerrada por vallas de 2 metros de altura cubiertas con rafia.
8. Tres camerinos móviles de 15 metros cuadrados cada uno de ellos, que, situados tras el escenario, estarán acompañados por una carpa tipo jaima de 25 metros cuadrados. Los camerinos estarán dotados de aire acondicionado, mobiliario, W.C. y ducha. Las llaves de los camerinos serán entregadas al Tour Manager del/la Artista y estarán a su disposición desde su llegada al recinto.
9. Los vehículos del/la Artista serán estacionados junto al backstage en un recinto vallado y vigilado por personal de seguridad.
10. En los camerinos se servirá un catering según rider del/la Artista.
11. El Ayuntamiento de Santurtzi pondrá a disposición del/la Artista el equipo técnico necesario para el buen desarrollo del espectáculo, teniendo en consideración al máximo las peticiones técnicas solicitadas en rider por el/la Artista.

El Ayuntamiento de Santurtzi pondrá a disposición del/la Artista los siguientes medios humanos:

1. Una persona con perfecto y detallado conocimiento del contrato y del recinto, que coordine los trabajos de su personal y atienda las peticiones y en su caso, las instrucciones, de la contratista con autonomía y capacidad decisoria para solventar los problemas e imprevistos que pudieran surgir el día del concierto.
2. El Ayuntamiento de Santurtzi vallará todo el recinto escénico adecuadamente y dispondrá de personal de seguridad suficiente para garantizar en todo momento la seguridad del/la Artista mientras éste/a permanezca en el espacio escénico.
3. Personal de carga y descarga: el Ayuntamiento pondrá a disposición del equipo técnico del/la Artista 2 personas adultas para carga y descarga de backline del/la Artista.
4. El concierto contará con un Plan de Autoprotección destinado a la seguridad del público, Artista y personal de producción redactado por empresa homologada y registrado en el Sistema Vasco de Emergencias. Específicamente, para la seguridad del/la Artista durante el concierto y hasta que éste/a abandone el recinto, habrá 6

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c60c15a6-95ed-4c34-bf24-b79a9ce48e14} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

auxiliares de seguridad en el frente del escenario tras la valla antiavalancha, 2 en el backstage y 1 persona encargada del/la Artista. En el Mixer habrá una persona más de seguridad.

5.-PROMOCIÓN E IMAGEN

La contratista facilitará al Ayuntamiento de Santurtzi, con antelación suficiente, todo el material necesario para la confección del programa, dossier de prensa, etc.

El Ayuntamiento de Santurtzi realizará, con carácter previo al concierto, tareas promocionales y de publicidad de la actuación. La promoción de la actuación no incluirá ninguna publicidad asociada. El derecho a vincular a la contratista a un patrocinio, es exclusivo de ésta, quien podrá llevar a cabo en el espacio escénico la publicidad que considere oportuna, excluyéndose aquella que se relaciones con bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias similares, o de sesgo sexista. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Santurtzi no podrá comercializar ninguna mercancía o producto con la imagen, el nombre o el logotipo de la contratista, quien será la única autorizada para realizar la venta de todo tipo de objetos de merchandising.

6.-GRABACIÓN

El Ayuntamiento de Santurtzi se compromete a no grabar, filmar o retransmitir la actuación del/la Artista, ni sus ensayos, montaje del espectáculo o pruebas de sonido.

No obstante lo anterior, la actuación objeto de este contrato será proyectada en una pantalla de video situada en el recinto del concierto como apoyo visual para el mejor disfrute del público asistente. La adjudicataria podrá supervisar y dirigir la citada proyección impartiendo al respecto las instrucciones que estime oportunas al Ayuntamiento.

La contratista podrá autorizar expresamente la grabación de unos 10 minutos del concierto para los medios de comunicación previamente acreditados por el Ayuntamiento. La contratista indicará qué temas serán los que se pueden grabar.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista cumplirá con la normativa de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, así como con el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales en el ámbito de la prevención de riesgos.

El Ayuntamiento de Santurtzi adoptará las medidas necesarias para que el personal de la contratista que desarrolle la actividad necesaria para el montaje de la actuación reciba la información e instrucciones adecuadas en relación a los riesgos existentes en el espacio de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, sin perjuicio de que los riesgos laborales y sus consecuencias sean responsabilidad de la adjudicataria. A tales efectos, las instrucciones generales respecto a la seguridad para los montajes de escenarios y espectáculos establecidas por el Ayuntamiento se recogen en el Anexo 2 de los presentes pliegos.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c60c15a6-95ed-4c34-bf24-b79a9ce48e14} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La contratista está obligada a dotar a su personal de la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y concretamente, en aquellos riesgos que existan en el puesto de trabajo a desarrollar.

8.- SUSPENSIÓN

En caso de enfermedad o accidente que conlleven una imposibilidad total o parcial de carácter físico o psíquico, de todos o alguno, de los integrantes del equipo artístico de manera que se imposibilite la realización del concierto, será considerado como caso fortuito, ya sea si el accidente o la enfermedad se producen antes o durante la actuación.

En estos supuestos, dichas circunstancias darán derecho a la contratista a no actuar y a no percibir cantidad de dinero alguna con motivo de la actuación prevista, sin que el Ayuntamiento de Santurtzi pueda reclamar cantidad alguna con concepto de daños y perjuicios, y siendo a cargo de la contratista los gastos que se hayan generado por parte de ésta hasta ese momento.

La suspensión o no celebración del concierto por causas ajenas a la contratista, tales como las derivadas de fenómenos atmosféricos, de las medidas de seguridad, de la falta de autorizaciones administrativas o de la decisión unilateral del Ayuntamiento, dará derecho a la contratista a que le sea abonado el total del precio pactado.

Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud del contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que ambas partes están liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones durante el periodo de tiempo en que subsista la fuerza mayor.

Se entenderán como supuestos de fuerza mayor sucesos como incendios, catástrofes naturales, guerras, actos vandálicos o de terrorismo y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

En caso de fuerza mayor, las previsiones contenidas en el presente contrato en concepto de indemnizaciones no serán de aplicación, sin perjuicio de la compensación por los gastos efectivamente ocurridos hasta el momento de la suspensión por esta causa debidamente justificada. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra.

9.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Santurtzi y la contratista desarrollarán su actividad por su propia cuenta y riesgo, sin que ninguna de ellas, sus colaboradores/as, agentes o empleados/as dependan laboralmente de la otra, concerniéndose a cada una de ellas exclusivamente la contratación, remuneración o despido de sus colaboradores/as y personal, con plena autonomía. Igualmente, ninguna parte podrá actuar por cuenta o en representación de la otra, salvo mandato expreso.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c60c15a6-95ed-4c34-bf24-b79a9ce48e14} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Cada parte será la única responsable frente a sus empleados/as de todas las obligaciones salariales y del cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales como consecuencia de la relación laboral que les vincula.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c60c15a6-95ed-4c34-bf24-b79a9ce48e14} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D